



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2020-CMPSPM**

San Miguel, 03 de setiembre de 2020.

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.**

**POR CUANTO;**

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Ordinaria de la fecha:

**VISTO**, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 03 de setiembre del 2020, donde se trató el fortalecimiento de la Oficina de Organización y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de San Miguel;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme al Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el mismo que dispone, que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N° 020-2020-UOPC-MPSM, del 03 de setiembre de 2020, suscrito por Abg. Hamilton A. Chávez Terrones, Jefe de la Unidad de Organización y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de San Miguel, recomienda que dicha oficina debe estar ubicada en un lugar visible de fácil ubicación, que garantice el acceso rápido y seguro de todos los ciudadanos sobre todo garantizando el acceso fácil de la población vulnerable, asimismo que la oficina sea trasladada al local central de la Municipalidad.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Provincial de San Miguel, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, realizar las acciones necesarias conforme a sus atribuciones y competencias, a fin de fortalecer la Oficina de





Organización y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de San Miguel, previa disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Secretario General la comunicación del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

**POR TANTO:**

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL CAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINGAY HERNANDEZ  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL CAJAMARCA

Abog. Cristian Alberto Chorro Gáspedez  
SECRETARIO GENERAL  
REG. C.A.L.N. N° 1526

